CONTRATO N° 3/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ,** con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL, RUC N° 422628-3**, domiciliada en la calle Enrique Doldán Ibieta Nº 807 y Gral. Díaz, Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **CRISTINO JARA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 422.628**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN AULA PRE-ESCOLAR DE 5.80x6.80 CON BAÑO Y GALERIA EN LA ESC. BÁSICA Nº 5.924 "VIRGEN PEREGRINA".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°339.578.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 3/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 842/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 059/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el día catorce del mes de febrero del año dos mil dieciocho, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	72121406-001	AULA PRE-ESCOLAR DE 5,80 X 6,80 C/ GALERIA	Unidad Medida Global	1		
1.1		Preparación de la obra - replanteo	Metros cuadrados	81,4	6.500	529.100
1.2		Excavación y Carga de Cimiento c P.B.C	Metros cúbicos	17,26	310.000	5.350.600
1.3		Estructura de Hormigón Armado				
1.3.1		Viga de H° A° cumbrera y dado de H°A° y Galería	Metros cúbicos	1,4	1.387.000	1.941.800
1.3.2		Encadenado H°A° (inferior y superior)	Metros cúbicos	3,15	1.387.000	4.369.050
1.4		Muros de Nivelación H=0,50				
1.4.1		De 0,45	Metros cuadrados	6,1	175.000	1.067.500
1.4.2		De 0,30	Metros cuadrados	17,15	160.000	2.744.000
1.5		Relleno y Compactación	Metros cúbicos	32,3	80.000	2.584.000
1.6		Aislación Asfáltica de Muros				
1.6.1		De 0,15 Horizontal	Metros cuadrados	8,43	22.500	189.675
1.6.2		De 0,30 Horizontal	Metros cuadrados	4,2	22.500	94.500
1.6.3		De canteros	Metros cuadrados	5,25	22.500	118.125
1.7		Muros de Elevación				
1.7.1		De 0,30 para Revocar	Metros cuadrados	19,52	80.000	1.561.600
1.7.2		De 0,15 para Revocar	Metros cuadrados	39,4	68.000	2.679.200
1.7.3		De 0,30 visto 1 ara de ladrillo común	Metros cuadrados	25,62	90.000	2.305.800
1.7.4		De 0,15 visto 1 cara de ladrillo comun c/ cantero - parapeto.	Metros cuadrados	20,4	78.000	1.591.200
1.7.5		Envarillado 2 hiladas con 3 varillas Ø 8mm.	Metro lineal	40,25	19.800	796.950
1.8		Pilares				
1.8.1		De 0,30 x 0,45 para revocar	Metro lineal	9	135.000	1.215.000
1.9		Techo				
1.9.1		De tejas y tejuelones prensados c/tirantes de ybyrapyta	Metros cuadrados	98,55	215.000	21.188.250
1.10		Revoques				
1.10.1		Interior - exterior a 1 capa	Metros cuadrados	154	25.800	3.973.200
1.10.2		De pilares de mamposteria	Metro lineal	9	25.800	232.200
1.10.3		De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	Metros cuadrados	15,46	25.800	398.868
1.10.4		De nivelación	Metros cuadrados	16,7	25.800	430.860
1.11		Contrapiso de H° de cascote	Metros cuadrados	65,75	38.000	2.498.500
1.12		Piso				

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

1.12.1	Baldosa calcárea en aula, galería y SS.HH	Metros cuadrados	60,47	69.000	4.172.430
1.13	Zocalo				
1.13.1	Calcáreo	Metro lineal	37,05	25.000	926.250
1.14	**Colocación de aberturas de madera**				
1.14.1	De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	Unidad	1	650.000	650.000
1.14.2	De marco 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20.	Unidad	2	325.000	650.000
1.15	**Colocación de Aberturas Metálicas**				
1.15.1	Marco y puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas)	Unidad	1	1.125.000	1.125.000
1.15.2	Ventanas tipo balancin de 1,50 x 1,70	Unidad	4	475.000	1.900.000
1.15.3	Ventanas tipo balancin de 1,50 x 1,00 p/ SS.HH	Unidad	4	395.000	1.580.000
1.16	**Alféizar de ventana**				
1.16.1	De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	Metro lineal	2,5	85.000	212.500
1.16.2	Mocheta de revoque	Metro lineal	49,6	25.500	1.264.800
1.17	**Pintura**				
1.17.1	De paredes revocadas interior a la cal - blanco o color	Metros cuadrados	131,14	25.000	3.278.500
1.17.2	De aberturas con madera c/ barniz	Metros cuadrados	3,36	25.000	84.000
1.17.3	De viga cumbrera y galería a la cal	Metros cuadrados	15,46	12.500	193.250
1.17.4	De pintura de techo (maderamen) al barniz	Metros cuadrados	98,55	25.000	2.463.750
1.17.5	De mamposteria visto común Enras.latex color vino	Metros cuadrados	48,89	25.000	1.222.250
1.17.6	De revoque común latex, exterior color mostaza	Metros cuadrados	52,36	25.000	1.309.000
1.17.7	Balancines	Metros cuadrados	16,8	25.000	420.000
1.17.8	Puerta metálica de acceso	Metros cuadrados	5,06	25.000	126.500
1.18	Instalación Eléctrica	Unidad Medida Global	1	3.160.000	3.160.000
1.19	Artefactos Electricos	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
1.20	Instalación Sanitaria	Unidad Medida Global	1	4.500.000	4.500.000
1.21	Agua Corriente	Unidad Medida Global	1	300.000	300.000
1.22	Artefactos Sanitarios	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.23	Desagüe Cloacal	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
1.24	**Revestimiento**				

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

1.24.1		Azulejo	Metros cuadrados	19,5	85.000	1.657.500
1.25		Colocación de vidrios en aberturas	Metros cuadrados	16,77	105.000	1.760.850
1.26		Pastillones de patio en rampa	Metros cuadrados	5,28	125.000	660.000
1.27		Colocación de planchuela de hierro en techo	Unidad	34	15.000	510.000
1.28		Construcción de mezada azulejada 1,80 x 0,50 x 0,70	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
1.29		Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
				PRECIO TOTAL		99.436.558

***SON GUARANIES**: Noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y ocho.----*

SE OTORGARÀ 25% DE ANTICIPO, AL CUAL SI EL CONTRATISTA DESEA RENUNCIAR LO DEBERÀ HACER MEDIANTE UNA NOTA A LA CONVOCANTE.

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTRA CERTIFICADOS QUE PODRÁ SER COMO MÍNIMO A PARTIR DEL 50% DE AVANCE Y LUEGO CADA 25% DE AVANCE.

PLAZO DE PAGO: 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:
a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras por el avance aprobado por la Dirección de Obras.
d) Pago de la Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE 60 (SESENTA) DÍAS, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO QUE SE DARA DENTRO DE LOS (10)DIEZ DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO. LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE EN FORMA SIMULTÁNEA.

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EN LA SIGUIENTE INSTITUCIÓN:

N° DE ORDEN	OBRAS	INSTITUCIÓN BENEFICIADA
1	CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR DE 5,80 X 6,80 C/ BAÑO Y GALERIA	ESCUELA BASICA Nº 5.924 "VIRGEN PEREGRINA" – COMPAÑÍA NARANJAISY.

LIBRO DE OBRAS.

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

SECRETARIA GRAL.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los (30) treinta días de la culminación de la obra,

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los (30) treinta días de la recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 150 (ciento cincuenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 150 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
Se requieren además las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma del Contrato hasta la recepción definitiva:
8.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto. G. 5.000.000
8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000
8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN AULA PRE-ESCOLAR DE 5.80x6.80 CON BAÑO Y GALERIA EN LA ESC. BÁSICA Nº 5.924 "VIRGEN PEREGRINA"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de J. A. Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

CRISTINO JARA LOPEZ
CONSULTORA SAN MIGUEL
CONTRATISTA